



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **162** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **01** MAR 2024

**VISTOS:** El Informe N°148-2024/GRP-402000-402100, de fecha 29 de febrero de 2024, proveído de fecha 29 de febrero de 2024 inserto en el Informe N°191-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 28 de febrero de 2024, Informe N°493-2024/GRP-GSRMH-402420 de fecha 20 de febrero de 2024, Carta N°002-2024/LAOD-H&H-OF de fecha 19 de febrero de 2024, Informe N°001-2024/H&H- PPSC-JS de fecha 16 de febrero de 2024, Carta N°150-2024- de fecha 14 de febrero de 2024, Contrato N° 04-2024/GOB.REG.PIURA - GSRMH-G , y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de enero de 2024, se suscribió el **Contrato N°04-2024/GOB.REG.PIURA - GSRMH-G** – Contratación para la Ejecución de la Obra denominada: **“CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI -888-PUSUQUI-EMP. MACHAY TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA”**. Por el monto S/ 5, 495,361.22 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, mediante **Carta N°150-2024- de fecha 14 de febrero de 2024**, donde la Constructora Inmobiliaria Huangar S.A.C al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, Presenta calendarios actualizados de inicio de Obra: **“Creación del Camino Vecinal del Tramo Portachuelo de Calangla KM 20+030 del Camino Vecinal PI -888-Pusuqui-EMP. Machay Tallapampa KM 15+051 del Distrito de San Miguel de el Faique- Provincia de Huancabamba- Departamento de Piura”**;

Que, a través del **Informe N°001-2024/H&H- PPSC-JS de fecha 16 de febrero de 2024**, el Ing. Pedro Pablo Salas Campos jefe de Supervisión de Obra al Gerente General – H&H – Consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C, informa que el Cronograma de Avance de Obra Valorizado Actualizado a la fecha de inicio, presentado por el CONTRATISTA, refleja adecuadamente la situación del avance de obra y Concordantes con la fecha de inicio del Plazo Contractual, en tal sentido el Plazo Oficial de Ejecución de Obra, se Inició el día 13 de febrero de 2024 y culmina el 27 de abril de 2024, correspondientes a los 75 días calendarios;

En concordancia con los antecedentes del Análisis, Supervisión en atención al Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias, expresa su opinión, recomendado la CONFORMIDAD AL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DIAGRAMAS GANTT Y DIAGRAMA PERT ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO, la misma que es necesaria para el control y seguimiento de la obra en mención; por lo tanto, la Entidad debe emitir la Resolución de aprobación al término de la distancia;

Que, con **Carta N°002-2024/LAOD-H&H-OF de fecha 19 de febrero de 2024**, el Gerente General de H&H Consultoría Ingeniería y Construcción S.A.C al Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, el mismo que en calidad de Gerente General, expresan su opinión en concordancia con del Jefe de Supervisión donde se recomienda a la Entidad, la CONFORMIDAD del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTULIZADOS A LA FICHA DE INICIO, disponer el ACTO RESOLUTIVO;

Que, mediante **Informe N°493-2024/GRP-GSRMH-402420 de fecha 20 de febrero de 2024**, el Sub director de la División de Obras alcanza a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la solicitud de





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 162-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 01 MAR 2024

Aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado y Diagrama Gantt Actualizado a la fecha de inicio de la Obra: "Creación del Camino Vecinal del Tramo Portachuelo de Calangla KM 20+030 del Camino Vecinal PI -888-Pusuqui-EMP. Machay Tallapampa KM 15+051 del Distrito de San Miguel de el Faique- Provincia de Huancabamba- Departamento de Piura", informando sobre la actualización de los calendarios y programación de obra a la fecha el cual El plazo contractual de la mencionada obra es de 75 días calendarios, se tiene que la fecha de inicio de ejecución de la obra es del 13 de febrero 2024 y termino de la obra el 27 de abril del 2024, correspondiente al siguiente programa:

- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM)
- CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (CAOV)
- CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS
- CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS

Por lo que aprueba los CRONOGRAMAS PRESENTADOS POR LA CONTRATISTA Y CON SU RESPECTIVA Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, solicita emitir acto Resolutivo;

Que, con Informe N°191-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 28 de febrero de 2024, el director Sub Regional de Infraestructura informó a la Gerencia Sub Regional Morropón, sobre la aprobación del Calendario de Avance de Obra, Valorizado y Diagrama de Gantt Actualizado a la Fecha de Inicio de Ejecución de Obra: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI -888-PUSUQUI-EMP. MACHAY TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA", Primera Etapa CUI N°2111488", presentada por el Contratista "Constructora Inmobiliaria HUANGAR SAC," recomendando emisión de acto Resolutivo correspondiente. El plazo de ejecución de la obra es de 75 días calendario, teniendo como fecha de inicio de ejecución de obra el día 13 de febrero del 2024 y fecha de culminación el día 27 de abril del 2024;

Que, mediante proveído de fecha 29 de febrero de 2024, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N°191-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 28 de febrero de 2024 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente;

Que, con el Informe N°148-2024/GRP-402000-402100, de fecha 29 de febrero de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en función a las opiniones favorables de las áreas técnicas concluye que: ES PROCEDENTE LA APROBACIÓN calendario de Avance de Obra, Valorizado y Diagrama de Gantt Actualizado a la Fecha de Inicio de Ejecución de Obra denominada: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI -888-PUSUQUI-EMP. MACHAY TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA", Primera Etapa CUI N°2111488", presentada por el Contratista "Constructora Inmobiliaria HUANGAR SAC," con un plazo de ejecución de la obra es de 75 días calendario, teniendo como fecha de inicio de ejecución de obra el día 13 de febrero del 2024 y fecha de culminación el día 27 de abril del 2024;

La ejecución física de una obra debe llevarse a cabo dentro del plazo establecido en el contrato correspondiente. Para poder conseguir este objetivo, la normativa de Contrataciones del Estado ha contemplado la utilización de determinados instrumentos técnicos, tales como el Programa de Ejecución de Obra (PEO), el Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Calendario de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 162 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 01 MAR 2024

Es preciso manifestar, que el supervisor quien, luego de la evaluación de las circunstancias específicas en las que se desarrolla el avance físico de la obra, debe determinar que por razones no imputables al contratista el PEO no refleja adecuadamente el avance real de la obra; y que estas circunstancias no imputables no han afectado la ruta crítica. De configurarse esta situación, podrá solicitar al contratista la actualización del Programa de Ejecución de Obra y los calendarios asociados a este, de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de la obra y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente;

La normativa de Contrataciones del Estado otorga al supervisor o inspector de obra, la facultad de solicitar al contratista la actualización de los instrumentos de control de plazo (PEO y calendarios asociados), siempre que por razones no imputables al contratista el Programa de ejecución de Obra no refleje adecuadamente el avance real de la obra; y estas circunstancias no imputables no hubiesen afectado la ruta crítica;

La Entidad, al ser la responsable del contrato público involucrado, podría solicitar al supervisor que evalúe la configuración de las circunstancias que podrían justificar la actualización del PEO y calendarios con este asociado; no obstante, de conformidad con el numeral 202.1 del artículo 202 del Reglamento, es el **supervisor quien – tras la evaluación correspondiente- debe determinar si solicita o no la actualización de los referidos instrumentos de control de plazo;**

Que, al respecto el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme al numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF), ha establecido lo siguiente: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. (...)"

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), los informes técnicos emitidos por la Dirección Subregional de Infraestructura y la Subdirección de la Unidad de Obras, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **162** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **01 MAR 2024**

N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Calendario de Avance de Obra valorizado y Diagrama de Gantt actualizado a la fecha de inicio de Ejecución de Obra denominada: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI -888-PUSUQUI-EMP. MACHAY TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, presentada por el Contratista "Constructora Inmobiliaria HUANGAR SAC;" con un plazo de ejecución de la obra es de 75 días calendario, teniendo como fecha de inicio de ejecución de obra el día 13 de febrero del 2024 y fecha de culminación el día 27 de abril del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE** la presente resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación al Representante Legal CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR - Sr. Huamán García Edwar en su domicilio sito en Av. Porvenir M.z "B3" Lote 11 A .H Jesús María 2 etapa Frente al Grifo Valdiviezo)- Distrito de Sullana- Piura, Con Correo: [stuardr51@hotmail.com](mailto:stuardr51@hotmail.com) y al Representante Legal de H&H Consultoría y Ingeniería y Construcción SAC - Ing. LUIS ANGEL ORDINOLA DURAND, domiciliado en Mz. "M" lote 10 - Urbanización Miraflores 2 Etapa (al costado del colegio de abogados) Distrito de Castilla - Piura - Con correo Electrónico [hyhconsultorias@gmail.com](mailto:hyhconsultorias@gmail.com), para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO.-HÁGASE**, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

*Walter Huancas Chinchay*  
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
DNI 107258  
Gerente Sub Regional